

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL



HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
NIT 901.541.021-4

CONTRATO No.	356-ARC-DISAN-DHONAC-2026	Fecha:	12 DE AGOSTO DE 2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR -DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA		
NIT:	901.541.021-4		
ORDENADOR DEL GASTO:	Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO		
CONTRATISTA:	SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ VENERA		
IDENTIFICACIÓN:	CC: 1.051.885.073 DE SANTA CATALINA		
EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, representado por el Señor Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.686.947 de BOGOTA D.C, en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No.0407 del 30 de ABRIL de 2025 y Acta de posesión No 0094 del 05 de mayo de 2025 Expedidas por El Director General de Sanidad Militar (E) y quien en consecuencia representa al DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por encargo conferido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL-HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, identificado con NIT. 901.541.021-4, Entidad que en el curso de este documento se denominará EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA; por una parte y por la otra parte el (la) señor(a) SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ VENERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.051.885.073 DE SANTA CATALINA , quien obra en su propio nombre y representación, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA y teniendo en cuenta que el Jefe de la Sección de Talento Humano del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, mediante señal No. No.20264235932422043 /MDN-COGFM-COARC- SECAR- JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-DHONAC-DIVOS-SETH-BYC-29.60 ,avala la contratación de la prestación del servicio de EL CONTRATISTA, toda vez que se necesita contar con el apoyo de personal calificado, que cumple con el estudio de seguridad y cuenta con la idoneidad para cumplir con los requerimientos del estudio previo; hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN .			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y UFAPS .		
2) PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato hasta 31 DE OCTUBRE DEL 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.		
3) PLAZO DE VIGENCIA:	Por el tiempo de ejecución del contrato		
4) LUGAR:	La ejecución se desarrollará en las Instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, ubicado en la av. San Martin No 2-14, Bocagrande, Cartagena – Bolívar y dispensario Blas de Lezo.		
5) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.		

6)
OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes:

Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del Dar cumplimiento, en el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo y respecto de los pacientes usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a las resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social además de las políticas en general de la DGSM, DISAN y HONAC en lo que respecta a seguridad del paciente, salud pública, manejo de infecciones, hábitos saludables, poblaciones vulnerables, enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud sexual y reproductiva, epidemiología y demografía, salud ambiental, salud mental, vacunación y salud nutricional. **2.** Brindar atención integral a los pacientes con calidad y calidez en los servicios asistenciales que ofrece la institución, acorde con la asignación, protocolos, guías y manuales establecidos relacionados con el diagnóstico, tratamiento y evolución del paciente, respetando sus derechos. **3.** Ejecutar los protocolos, guías de manejo y procesos de enfermería de acuerdo a la normatividad vigente. **4.** Poner en conocimiento a la jefatura del departamento de enfermería en forma oportuna las situaciones o casos de mala praxis o transgresiones éticas, así como las faltas disciplinarias acuerdo a la previsión de reglamento institucional. **5.** Diligenciar los registros que correspondan a su cargo. **6.** Cumplir con la normatividad interna aplicable a gestión documental, de acuerdo con el rol desempeñado y las responsabilidades asignadas. **7.** Realiza revisión de historia clínica de los pacientes a su cargo utilizando los sistemas de información implementados en la institución garantizando la confidencialidad de la información. **8.** Participa activamente en la vigilancia reporte y planes de manejo de evento adversos, complicaciones o riesgos inherentes a la atención y proponer estrategias de control. **9.** Aplica las políticas, normas, guías y estándares relacionadas con el proceso de atención. **10.** Participa en el análisis de eventos y resultados de la atención con el equipo interdisciplinario. **11.** Asistir a las reuniones convocadas por el departamento de enfermería y/o dirección de la institución. **12.** Vigila el cumplimiento de las interconsultas de los pacientes para que se hagan en el tiempo estimado. **13.** Desempeñarse en todas las actividades de acuerdo con la misión, principios y reglamentos; como parte motivadora e integradora para el logro de los objetivos institucionales. **14.** Participar en los programas de prevención y promoción de la salud, que se realicen en el Hospital. **15.** Velar y vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad. **16.** Promueve el trabajo en equipo para mantener un ambiente laboral organizado y funcional. **17.** Procurar el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio bajo su supervisión. **18.** Velar por la prevención de las lesiones por presión en los pacientes. **19.** Brinda seguridad en la atención de enfermería evitando el riesgo de caídas en el paciente. **20.** Responde por la implementación del plan de cuidado y su continuidad en los pacientes asignados basado en necesidades identificadas en su valoración integral, durante todo el proceso de atención. **21.** Educa a paciente y familia basada en necesidades particulares. **22.** Coordinar y ejecutar las indicaciones médicas asegurando su cumplimiento en condiciones de calidad. **23.** Participa en el proceso de administración de medicamentos, mediante actividades de: recepción, almacenamiento, preparación, administración y registro, siguiendo la indicación médica y estándares de calidad y seguridad definidos. **24.** Participa en la socialización del conocimiento de enfermería a través de la publicación de artículos relacionados con su práctica clínica. **25.** Participar en las actividades de plan de emergencias y desastres interno y externo de la institución. **26.** Utilizar de manera correcta el uniforme y los elementos de protección personal. **27.** Cumplir con los turnos asignados por el superior inmediato y dar cumplimiento a todas las normas y procedimientos expedidos para cambios de turnos, permisos, licencias y demás situaciones administrativas. **28.** Cumplir con las normas y reglamentos de la Institución y la dependencia para mantener la disciplina y la calidad en la prestación del servicio. **29.** Respetar los conductos regulares definidos en el Hospital y la autoridad de sus superiores jerárquicos. **30.** Evaluar permanentemente la calidad y eficiencia de su servicio y proponer a su jefe inmediato alternativas para el mejoramiento continuo. **31.** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. **32.** Participar en la aplicación de los programas, planes y proyectos del departamento de enfermería. **33.** Aplicar los criterios y estándares de calidad en las dimensiones éticas, científicas y tecnológicas de la práctica de enfermería. **34.** Verificar el cumplimiento de las órdenes médicas, prescripciones de medicamentos y/o materiales solicitados en la farmacia. **35.** Participar en los programas de educación continua para el personal de enfermería en lo referente a temas que requiera para el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo. **36.** Apoyar en la custodia de los registros clínicos de acuerdo con la normatividad vigente. **37.** Dar cumplimiento a las normas propias de la profesión de enfermería dentro del servicio. **38.** Verificar el diligenciamiento de los registros del control del servicio. **39.** Planear el cuidado de enfermería teniendo en cuenta los diagnósticos de enfermería identificados y recursos requeridos disponibles. **40.** Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad. **41.** Mantener vigentes las pólizas solicitadas en el contrato. **42.** Desempeñar las demás obligaciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su nivel, naturaleza y el área de desempeño de su cargo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Dar cumplimiento, en el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo y respecto de los pacientes usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a las resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social además de las políticas en general de la DGSM, DISAN y HONAC en lo que respecta a seguridad del paciente, salud pública, manejo de infecciones,

hábitos saludables, poblaciones vulnerables, enfermedades transmisibles y no transmisibles, salud sexual y reproductiva, epidemiología y demografía, salud ambiental, salud mental, vacunación y salud nutricional. **2.** Brindar atención integral a los pacientes con calidad y calidez en los servicios asistenciales que ofrece la institución, acorde con la asignación, protocolos, guías y manuales establecidos relacionados con el diagnóstico, tratamiento y evolución del paciente, respetando sus derechos. **3.** Participar en los comités técnicos asignados en reuniones o eventos académicos con el fin de fortalecer los procesos asistenciales. **4.** Poner en conocimiento de la jefatura del departamento de enfermería en forma oportuna las situaciones o casos de mala praxis o transgresiones éticas, así como las faltas disciplinarias acuerdo a la previsión de reglamento institucional. **5.** Solicita en forma oportuna insumos, equipos y otros suministros indispensables para el funcionamiento del servicio. **6.** Cumple con las normas técnicas para procedimientos y cuidados de enfermería. **7.** Diligencia los registros clínicos de enfermería (documentación o registros clínicos del paciente hospitalizado como son kardex, nota de enfermería, signos vitales, Escala de Braden, registro de medicamento, control de líquido administrados y eliminados, consentimiento informado para procedimientos de enfermería entre otros. **8.** Participar activamente en el desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, responsabilizándose del cumplimiento de los estándares que se relacionan con los procesos a cargo. **9.** Cumplir con la normatividad interna aplicable a gestión documental, de acuerdo con el rol desempeñado y las responsabilidades asignadas. **10.** Realiza revisión de historia clínica de los pacientes a su cargo utilizando los sistemas de información implementados en la institución garantizando la confidencialidad de la información. **11.** Participa en la ronda medica y/o de especialistas para estar informados sobre los procedimientos a seguir en el diagnóstico y tratamiento del paciente. **12.** Participa activamente en la vigilancia reporte y planes de manejo de evento adversos, complicaciones o riesgos inherentes a la atención y proponer estrategias de control. **13.** Apoya entrenamiento del personal nuevo en el servicio siguiendo indicaciones del jefe. **14.** Apoya en la coordinación del ingreso y egreso del paciente teniendo presente su estado de salud y los requerimientos de este. **15.** cumplir las políticas, normas, guías y estándares relacionadas con el proceso de atención. **16.** Participa en el análisis de eventos y resultados de la atención con el equipo interdisciplinario. **17.** Asistir a las reuniones convocadas por el departamento de enfermería y/o dirección de la institución. **18.** Vigila el cumplimiento de las interconsultas de los pacientes para que se hagan en el tiempo estimado. **19.** Desempeñarse en todas las actividades de acuerdo con la misión, principios y reglamentos; como parte motivadora e integradora para el logro de los objetivos institucionales. **20.** Participar en los programas de prevención y promoción de la salud, que se realicen en el Hospital. **21.** Velar y vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad. **22.** Promueve el trabajo en equipo para mantener un ambiente laboral organizado y funcional. **23.** Procurar el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio bajo su supervisión. **24.** Velar por la prevención de las lesiones por presión en los pacientes. **25.** Brinda seguridad en la atención de enfermería evitando el riesgo de caídas en el paciente. **26.** Administra o supervisa la administración del medicamento de los pacientes en el servicio correspondiente. **27.** Responde por la implementación del plan de cuidado y su continuidad en los pacientes asignados basado en necesidades identificadas en su valoración integral, durante todo el proceso de atención. **28.** Educa a paciente y familia basada en necesidades particulares. **29.** Coordinar y ejecutar las indicaciones médicas asegurando su cumplimiento en condiciones de calidad. **30.** Participa en el proceso de administración de medicamentos, mediante actividades de: recepción, almacenamiento, preparación, administración y registro, siguiendo la indicación médica y estándares de calidad y seguridad definidos. **31.** Participa en la socialización del conocimiento de enfermería a través de la publicación de artículos relacionados con su práctica clínica. **32.** Participar en las actividades de plan de emergencias y desastres interno y externo de la institución. **33.** Portar de manera correcta el uniforme y los elementos de protección personal. **34.** Cumplir con los turnos asignados por el superior inmediato y dar cumplimiento a todas las normas y procedimientos expedidos para cambios de turnos, permisos, licencias y demás situaciones administrativas. **35.** Cumplir con las normas y reglamentos de la Institución y la dependencia para mantener la disciplina y la calidad en la prestación del servicio. **36.** Respetar los conductos regulares definidos en el Hospital y la autoridad de sus superiores jerárquicos. **37.** Evaluar permanentemente la calidad y eficiencia de su servicio y proponer a su jefe inmediato alternativas para el mejoramiento continuo. **38.** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. **39.** Participar en la aplicación de los programas, planes y proyectos del departamento de enfermería. **40.** Aplicar los criterios y estándares de calidad en las dimensiones éticas, científicas y tecnológicas de la práctica de enfermería. **41.** Verificar el cumplimiento de las órdenes médicas, prescripciones de medicamentos y/o materiales solicitados en la farmacia. **42.** Apoyar en la organización de la prestación de los servicios de enfermería. **43.** Organiza y controlar el uso de materiales y medicamentos que requiere para el ejercicio de las actividades contractuales a su cargo. **44.** Apoyar en la custodia de los registros clínicos de acuerdo con la normatividad vigente. **45.** Asistir a reuniones del servicio de enfermería en temas propios del objeto del contrato. **46.** Dar cumplimiento a las normas propias de la profesión de enfermería dentro del servicio. **47.** Verificar el diligenciamiento de los registros del control del servicio. **48.** Participa en el proceso de referencia y contra referencia de pacientes. **49.** Planear el cuidado de enfermería teniendo en cuenta los diagnósticos de enfermería identificados y recursos requeridos disponibles. **50.** Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad. **51.** Mantener vigentes las pólizas solicitadas en el contrato. **52.** Desempeñar las demás obligaciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo a su nivel, naturaleza y el área de desempeño de su cargo. **53.**

	El CONTRATISTA garantiza que mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud durante toda la ejecución del contrato, comprometiéndose a renovarla, actualizarla o prorrogarla oportunamente cuando sea necesario, de manera que en ningún momento exista interrupción en la cobertura exigida por la Entidad.
7) VALOR:	El presupuesto oficial es por la suma SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$7.020.000,00).
8) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
9) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presupuesto oficial para esta contratación es de SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$7.020.000,00) Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°65926 de fecha 10-07-2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.
10) FORMA DE PAGO:	El Hospital Naval de Cartagena, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato correspondiente a SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$7.020.000,00) que se cancelarán en PAGOS PARCIALES, de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplimiento del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, las cuales se pagarán de la siguiente forma: 540 horas por un valor de \$13.000 c/u, una vez recibido los servicios por parte del supervisor del contrato, cada uno contra prestación de los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial (cuenta de cobro) en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección de Sanidad Naval. Acorde a lo establecido en la normativa vigente Ley 269 de 1996. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA no se responsabilizará por la demora presentada en el pago AL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplimiento del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El cumplimiento del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: a) Número de cumplimiento del contrato; b) Número de contrato c) Número de registro único tributario (RUT); d) Nombre completo del CONTRATISTA y documento de identificación; e) Número de planilla integrada de liquidación de aportes f) Valor cotizado a salud, pensión y riesgos laborales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; g) Visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO TERCERO: ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO. Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, EL CONTRATISTA debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada. PARÁGRAFO CUARTO: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO SEPTIMO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO OCTAVO: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista

	que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. PARÁGRAFO NOVENO: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, las Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (38.004) anuales, que equivalen a (\$152.016.000,00), se encuentran en la obligación de facturar electrónicamente; por ello una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se deberá cargar de la Factura Comercial en las plataformas SECOP II y SIIF NACION II, además deberá realizar la presentación física en original, luego se procederá a efectuar la aprobación de la misma por el Supervisor, este documento deberá venir acompañado de la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, todo ello dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la Sección Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar.
11) DEBERES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	En general y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, son deberes del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, los siguientes: 1) Asignar un supervisor, para que realice seguimiento al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 2) Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones pactadas. 3) Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del presente contrato de prestación de servicios. 4) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
13) SUPERVISIÓN	El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Grado y Nombre: SMSM HEIDY BERDUGO PINTO Cédula: 32.942.289 Cargo: ENFERMERA JEFE SALAS DE CIRUGIA Correo: heidy.berdugo@armada.mil.co El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No.4213 del 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratos y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, especialmente las siguientes funciones generales: 1. Representar el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran. 2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 3. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota débito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT.

	4. Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE (cuando aplique) en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. 5. Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda. 6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato. 7. Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe. 8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, las facturas o cuentas de cobro correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago. 9. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. 10. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. 11. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 12. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase en ninguna circunstancia. 13. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 14. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 15. Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato. 16.Una vez asuma la supervisión, deberá verificar que las pólizas exigidas se encuentren vigentes, realizando el seguimiento permanente a su vigencia y cuando se presenten prorrogas, adiciones o cualquier modificación que afecte el plazo o las condiciones del contrato, requerir oportunamente al contratista para que efectué las modificaciones, ampliaciones renovaciones o actualizaciones correspondiente, garantizando que las pólizas permanezcan vigentes y sin interrupciones durante toda la ejecución.
14) GARANTÍA:	Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA deberá tener vigente una garantía de Responsabilidad Civil para profesionales de la salud y una garantía de Cumplimiento las cuales se deberán subir en la plataforma del SECOP II, así: <u>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD</u>, de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de terceros, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. La póliza o garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza o garantía deberá constar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión o póliza de responsabilidad civil extracontractual global que cubra el amparo de las actividades propias de la profesión. NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente, durante todo el periodo de ejecución del contrato, la póliza de Responsabilidad Civil Para Profesionales de la Salud exigida en el presente contrato. En ningún caso podrá permanecer sin la cobertura correspondiente, por tanto, deberá realizar las renovaciones, prorroga actualizaciones o modificaciones que sean necesarias para garantizar su continuidad hasta la terminación del plazo de ejecución.

	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al periodo de ejecución del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT.901.541.021-4, (como ASEGURADO I BENEFICIARIO) PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II. PARÁGRAFO TERCERO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.					
15) CUENTA BANCARIA:	Ahorros	(X)	Corriente	Nº	412672037464	Banco: BANCO AGRARIO
16) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de Prestación de Servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: 1) Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. 2) En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio del Hospital Naval Nivel III de Cartagena así se requiera. 3) Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. 4) Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de Prestación de Servicios. 5) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio del Hospital Naval Nivel III de Cartagena afecte la correcta ejecución del contrato de Prestación de Servicios y amerite su terminación. 6) Por presentarse o incurrir el CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. 7) cuando el estudio de seguridad salga como concepto NO FAVORABLE.					
17) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.					
18) TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES	El presente contrato de Prestación de Servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte Hospital Naval Nivel III de Cartagena, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.					
19) MULTAS:	MULTAS. - EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.					

	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
20) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA. PARAGRAFO PRIMERO. No obstante, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. PARAGRAFO SEGUNDO. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012..
21) CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:	Podrá declarar la Caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: 1) Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de prestación de servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. 2) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente al Hospital Naval Nivel III de Cartagena y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 3) La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO ÚNICO Declarada la caducidad del presente contrato, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Hospital Naval Nivel III de Cartagena continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
22) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política.
23) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	En virtud a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública” en especial en el último inciso del artículo 217 el cual reza así: “La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, sin embargo, procederá la liquidación si surge alguna situación que lo amerite.
24) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
25) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo
26) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Estudio Previo, Solicitud de Oferta y demás documentos de la oferta que hacen parte integral del presente contrato

27) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	1) Aceptación y aprobación del contrato por las partes; 2) Registro Presupuestal y 3) Publicación y Aprobación de la Garantía Única
28) NOTIFICACIONES :	Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá ser notificado Avenida Carrera 2 No. 14-210 Bocagrande en la ciudad de Cartagena y EL CONTRATISTA podrá ser notificado en DIRECCION: BR 9 DE FEBRERO , TELEFONO: 3012096840
29) TOTAL ENTENDIMIENTO	Una vez leído y aprobado el presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se publica, aprueba y acepta en la Plataforma Transaccional SECOP II.

POR EL CONTRATISTA

Aprueba: SOFIA DEL CARMEN MUÑOZ VENERA CC: 1.051.885.073 Contratista	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
--	--

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Aprueba: Capitán de Navío IVAN ANDRES PELAEZ SOTELO Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena Ordenador del Gasto	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
Vo. Bo: CFLADM HÉCTOR HORACIO GAITÁN MÉNDEZ Jefe División Administrativa y Financiera HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
Vo. Bo: CCLADM GONZALO STEVENS ECHEVERRI GONZÁLEZ Jefe Sección de Contratos HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
Revisó: CI LUZ MERY CONEO Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II
Proyecto: CI FABIO LOPEZ CONTRERAS Ejecutivo Sección de Contratos HONAC	Firmado electrónicamente mediante la plataforma SECOP II